



posible abarcar mas encargos sin faltar á sus deudas y
 Camas gravas perjuicios á la N.^a Hacienda, por cuyas Con-
 sideraciones pide al Ayuntamiento, lo tenga por separado
 del cargo de la Recaudacion de N.^a Contribuciones del presente
 año, y accediend^o á tan justa solicitud, protesta de vna la
 queixa que existe oportuna en el tribunal á que correspon-
 da, á cuyo efecto y en su caso, bajo de igual protesta pide
 se le libren los terminos que le eran conducentes. Y me-
 rito el Ayuntamiento acuerda, que ha por separado del
 encargo de tal Recaudador á D.ⁿ Benito Martinier Camar-
 co, mediante las Juntas Camas que dexa expuestas, y con
 respeto hallase encargado en la formacion del Reparam^{to}.
 Se le previene que deberá estar concluido en el ultimo
 dia del presente mes, y en consecuencia de todo nombra á sus
 Juntas por Recaudadores de dhas Contribuciones N.^a, á D.ⁿ Pe-
 dro Seame, y al expresado D.ⁿ Manuel Puer. bajo la consep-

Nombramiento
 de Recaudador á
 D.ⁿ Pedro Seame y
 D.ⁿ Manuel Puer

fiama, y con las condiciones que seultan del Acuerdo de
 quans de meso proximo, de las que quedan enmendadas, y ha-
 viendose presente los sueltos, aceptaron este cargo segun y
 en los terminos que han sido nombrados y lo firman, de
 que Certifico yo el Srio. En este estado acordó el Ayuntam^{to}
 nombrar para expedidores del ramo de la Sal en el presen-
 te año á los expresados D.ⁿ Manuel Puer y D.ⁿ Pedro Seame,
 entendiendose que el Puer deberá dar la fiama por el
 ramo de Sal, y el Seame por el de Contribuciones, qui-
 nes permaneciendo presentes y enmendados de este segund
 nombramiento lo aceptaron en la misma forma, y lo
 firman de que igualmente Certifico =

Pedro Seame Manuel Puer

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que

